Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 204.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 05 de
enero de 2015, en el que se encuentra nombrada la Señora 📉 💮 💮
con cargo de Supervisor, Pda. No. 53, Sub. No. 2, con Número de NUP:
, de la Unidad Presupuestaria: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL, a quien en adelante se
le reconocerá como según copia de Documento
Único de Identidad Número: y Certificación de Partida de Matrimonio
extendida por el Registro del Estado Familiar, de la Alcaldía Municipal de San Salvador,
presentado al Departamento de Recursos Humanos de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.